



## MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/460027

#### Adquisición de material de higiene y uso no sanitario para la Dirección Provincial de la TGSS de Valencia y centros dependientes.

El [Título III del Libro Primero de la LCSP](#) contiene las normas que regulan el objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

El artículo 100.2 de la LCSP indica que *los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea **adecuado a los precios del mercado**. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.*

Por su parte, el artículo 101 de la LCSP, se establece que *en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:*

- Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.*
- Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.*
- En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.*

*En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.*

En el punto 10 de este mismo artículo 101 de la LCSP, se añade que *en los contratos de suministro o de servicios que tengan un **carácter de periodicidad**, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:*

- El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.*
- El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses.*

A la vista de la regulación que establece la Ley de Contratos del Sector Público, en atención a las circunstancias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, considerando las características del contrato proyectado, el valor estimado del contrato y el presupuesto de licitación se fijarán de acuerdo a las reglas establecidas en el punto 10 del artículo 101 de la LCSP mediante la **determinación del valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados previamente**.





Para establecer el valor estimado y el presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

a) **Necesidad del contrato**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia precisa el suministro de material de higiene de uso no sanitario para la propia Dirección Provincial y sus centros dependientes, y así obedecer a lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Con fecha 15 de abril de 2024 el Almacén de esta Dirección Provincial solicita se proceda al suministro de material estimado para cubrir las necesidades de los próximos 12 meses.

El presente contrato se adjudicará a través del procedimiento **ABIERTO ABREVIADO** que se contempla en el artículo 159.6 de la LCSP.

El plazo de ejecución del contrato se establece en 1 mes como máximo a partir del día siguiente a la fecha de formalización del presente contrato, sin perjuicio del plazo expresado en la oferta de la empresa adjudicataria.

b) El cálculo de los **costes reales del contrato** se ha realizado en base a un estudio previo de los valores de mercado y específicamente a través del presupuesto de una empresa del sector en cuestión.

**MATERIAL DE REPOSICIÓN DE HIGIENE Y USO NO SANITARIO**

MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA	EMBALAJE
<b>GARRAFA JABÓN GEL</b>	- PH Neutro 6,5 a base de tensioactivos especiales -Principios activos suavizantes y nutritivos para la limpieza y el cuidado de la piel - Sin perfume ni colorantes - Líquido viscoso en garrafas de 5 litros	52 garrafas	6,20 €	322,40 €	Garrafa 5 litros
<b>ROLLO PAPEL HIGIÉNICO</b>	- Peso aproximado 36 g. - Doble capa gofrado y laminado - Gramaje 16 g/m2 por capa - Ancho 87 mm - Mandril 45 mm - Pasta virgen pura - 130 metros	2.412 rollos	1,15 €	2.773,80 €	Preferentemente 134 balas de 18 unidades
<b>ROLLO PAPEL SECA-MANOS</b>	- Peso aproximado 1 kg. - Doble capa gofrado - Horizontal - Papel laminado - Gramaje aproximado 17,5 g/m2 por capa - Mandril 45 mm - Pasta virgen pura - Bobina sin precorte -145 metros largo x 198 mm de ancho	3.204 rollos	3,25 €	10.413,00€	Preferentemente 534 balas de 6 unidades
<b>PAQUETES PAPEL SECAMANOS</b>	- Medida desplegada toallitas 22,5 x 21 cm - Medida plegada toallitas 22,5 x 10,5 cm - Doble capa - Gofrado Laminado - Gramaje aproximado 16 g/m2 por capa - Color blanco - RG 100 % Celulosa laminado	1.040 paquetes	0,90 €	936,00 €	Preferentemente 52 cajas con 20 paquetes cada una. Cada paquete consta de 200 unidades aprox.
<b>PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL</b>	- Pasta dura - Biodegradable y soluble al agua - capas	520 paquetes	0,85 € €	442,00 €	Preferentemente 13 cajas con 40





	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gramaje 16 gr/ m2 por capa</li><li>- Resistencia longitudinal 145 nw/m por capa</li><li>- Resistencia transversal 80 nw/m por capa</li><li>- Extensión 22,50 %</li><li>- Espesor 1,25 mm (10 hojas)</li><li>- Micro-Encolado</li><li>- Medida 11,25 x 20,5 cm</li><li>- Medida plegada 11, 25 x 10,25 cm</li><li>- Peso 0,146 kg/paquete</li></ul>				paquetes cada una. Cada paquete consta de 200 unidades aprox.
<b>TOTAL SIN IVA</b>				<b>14.887,20 €</b>	

### Distribución del Presupuesto del Contrato

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Coste Directo		12.145,88 €
Coste Indirecto	3%	364,38 €
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>		<b>12.510,25 €</b>
Gastos Generales	13%	1.626,33 €
Beneficio Industrial	6%	750,62 €
<b>Precio</b>		<b>14.887,20 €</b>
IVA	21%	3.126,31 €
<b>Importe Total</b>		<b>18.013,51 €</b>

- c) El sistema de determinación del precio del contrato es el de **tanto alzado** referido a la totalidad del suministro objeto del contrato.





## MEMORIA ECONÓMICA. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.887,20 €)**, IVA excluido.
- El presupuesto de licitación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, con los impuestos incluidos, se ha fijado en la cantidad de **DIECIOCHO MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (18.013,51 €)**. Este importe fijará el límite máximo de las obligaciones de pago a contraer por la Tesorería General de la Seguridad Social como retribución al contratista.
- El sistema de retribución del contrato se ha determinado en función de los sistemas de precios **a tanto alzado** referido a la totalidad del suministro objeto del contrato.
- Las oficinas de uso compartido son las ubicadas en Paterna, Torrent y Sueca, y el gasto entre dichas entidades se distribuye de acuerdo con el porcentaje establecido para cada una de ellas, en función de los acuerdos y convenios celebrados con las mismas, tácitos o expresos.

El gasto de las administraciones de **uso compartido** es el siguiente:

GASTO PATERNA			
	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA
ROLLO PAPEL SECAMANOS	330	3,25 €	1.072,50 €
ROLLO PAPEL HIGIÉNICO	270	1,15 €	310,50 €
GEL DE MANOS	15	6,20 €	93,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1.476,00 €</b>
		<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>1.785,96 €</b>

GASTO SUECA			
	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA
ROLLO PAPEL SECAMANOS	272	3,25 €	884,00 €
ROLLO PAPEL HIGIÉNICO	198	1,15 €	227,70 €
GEL DE MANOS	7	6,20 €	43,40 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1.155,10 €</b>
		<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>1.397,67 €</b>

GASTO TORRENT			
	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA
ROLLO PAPEL SECAMANOS	24	3,25 €	78,00 €
PAQUETES PAPEL SECAMANOS	340	0,90 €	306,00 €
PAQUETES PAPEL HIGIÉNICO	500	0,85 €	425,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>809,00 €</b>
		<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>978,89 €</b>





La distribución coste por centro, IVA incluido, se establece de la siguiente forma:

COFINANCIACIÓN PATERNA		
	TGSS (coeficiente 68,74%)	INSS (coeficiente 31,26%)
Total sin IVA	1.014,60 €	461,40 €
IVA	213,07 €	96,89 €
<b>Total con IVA</b>	<b>1.227,67 €</b>	<b>558,29 €</b>
<b>1.785,96 €</b>		

COFINANCIACIÓN SUECA		
	TGSS (coeficiente 67,31%)	INSS (coeficiente 32,69%)
Total sin IVA	777,50 €	377,60 €
IVA	163,27 €	79,30 €
<b>Total con IVA</b>	<b>940,77 €</b>	<b>456,90 €</b>
<b>1.397,67 €</b>		

COFINANCIACIÓN TORRENT		
	TGSS (coeficiente 67,23%)	INSS (coeficiente 32,77%)
10Total sin IVA	543,89 €	265,11 €
IVA	14,22 €	55,67 €
<b>Total con IVA</b>	<b>658,11 €</b>	<b>320,78 €</b>
<b>978,89 €</b>		

5. Para ello, la Tesorería General de la Seguridad Social dispondrá de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones, así como en el presupuesto de las entidades obligadas a financiar el gasto, para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro siguiente:

EJERCICIO	TIPO	ENTIDAD	APLICACION	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024	RCPU	Tesorería General Seguridad Social	4591 2213 76 00	11.447,10 €	2.403,89€	13.850,99 €
2024	RCPU	Tesorería General Seguridad Social	4593 2213 94 00	3.440,10 €	722,42 €	4.162,52 €
				<b>14.887,20 €</b>	<b>3.126,31 €</b>	<b>18.013,51 €</b>





6. En el presupuesto de licitación, se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

EL SECRETARIO PROVINCIAL

